

DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
LIC. CHINOS  
13:15 hrs  
SECRETARÍA DE APOYO  
LEGISLATIVO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y RURALES MEXICANOS"

San Raymundo Jalpan, Oax. a 21 de abril de 2020.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
13:00 hrs  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR, Integrantes de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante Usted respetuosamente manifestamos:

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 57, 60 fracciones II y 61 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca me permito a someter a consideración del Pleno de esta soberanía, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, la proposición con Punto de Acuerdo; solicitando que la misma sea tratada en la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*Dip. Victoria Cruz Villar*

2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

San Raymundo Jalpan, Oax., a 21 de abril del 2020

**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO**  
**PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**  
**DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E .**

**La que suscribe, Diputada Victoria Cruz Villar,** Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 57, 60 fracciones II y 61 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca me permito a someter a consideración del Pleno de esta soberanía, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, la proposición con Punto de Acuerdo en los términos siguientes:

**Exposición de Motivos:**

El día dos de marzo del año en curso presente una proposición con Punto de acuerdo en los siguientes términos:

1

“La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente al Secretario de Salud en nuestro Estado, que implemente acciones para que el personal médico adscrito establezca protocolos de detección, atención y resolución de casos, realizando los simulacros respectivos, con la finalidad de prever y evitar el contagio del virus conocido comúnmente como CORONAVIRUS o en nuestro Estado y específicamente en la ciudad de Huatulco y puerto de Salina Cruz.”

Lo anterior en atención a la detección y atención del virus denominado CORONAVIRUS, en nuestro país, esto se realizó antes de que la Secretaria de Salud informara que ya existían casos de dicha enfermedad en nuestro país.

### ACTUALMENTE LA SITUACIÓN EN NUESTRO PAÍS.-

En nuestro país al momento de suscribir el presente documento según datos de la Secretaría de Salud Federal han confirmado la detección de 7 497 casos.

Hasta el día de ayer se habían informado de 650 decesos.

ACTUALMENTE LA SITUACIÓN EN NUESTRO ESTADO.-

La Secretaria de Salud del Estado ha informado hasta el día de presentada esta proposición que en nuestro Estado se han confirmado oficialmente la existencia de sesenta y nueve casos de CORNAVIRUS, el lamentable fallecimiento de SEIS PERSONAS.

Por disposición legal el Consejero Jurídico del Gobernador está facultado para Coordinar, organizar y supervisar el ejercicio y funcionamiento de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, esto de conformidad con Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; infinidad de personas acuden diariamente a las oficinas de los Notarios con la finalidad de plantear o darle seguimiento a situaciones jurídicas relativo el destino final de sus bienes.

Es un hecho notorio y evidente que lamentablemente con motivo de la pandemia que estamos sufriendo se requerirán los servicios de los fedatarios públicos, ya que como una acción preventiva se requerirá que los ciudadanos dicten medidas para asegurar su patrimonio dándole seguridad a sus familias, de igual forma que la labor de dichos fedatarios generan un costo, es por ello que considero que debemos de buscar por todo los medios que una situación como esta, no impacte más el bolsillo de los ciudadanos, es por ello que considero pertinente y de urgencia y obvia resolución que se

active en este momento y hasta en tanto no se supere la contingencia ambiental, se apliquen las mismas disposiciones relativas al mes del testamento como normalmente se establece en el mes de Septiembre de cada año, con las precauciones sanitarias respectivas.

Dentro de lo más importante que podemos heredar a nuestras familias es tranquilidad para cuando ya no estemos; el objetivo principal de este exhorto es que se dé certeza a las familias y a todas las y las oaxaqueñas sobre su patrimonio

Por tal motivo y en base a los artículos antes enunciados me permito someter a esta soberanía de **urgente y obvia resolución** a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **Exhorta respetuosamente al Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca a que en coordinación con el Colegio de Notarios del Estado de Oaxaca,** implementen acciones y active en este momento y hasta en tanto no se supere la contingencia ambiental, las disposiciones relativas al mes del testamento como normalmente se establece en el mes de Septiembre de cada año, con las precauciones sanitarias respectivas.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**Artículo Segundo.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**



**DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR.**

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR